



## **BANDO ALCALDÍA**

### **SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN INSTALACIONES Y CENTROS MUNICIPALES DESDE EL 9 DE DICIEMBRE 2020**

D. María José Ortega Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo

Con motivo de la actual situación de pandemia por la COVID-19, en consonancia con las medidas y recomendaciones adoptadas por el Gobierno de la Nación y la Junta de Castilla y León, tanto en los acuerdos del consejo interterritorial de salud como en el ámbito autonómico a través de diferentes acuerdos y órdenes, en ejercicio de las competencias propias en el escenario de coordinación de políticas y cogobernanza, esta Alcaldía de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 21.1 m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local DISPONGO adoptar las siguientes medidas excepcionales y con vigencia temporal:

#### **PRIMERA –APERTURA DE LOS SIGUIENTES CENTROS MUNICIPALES Y REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EN LOS MISMOS SE DESARROLLAN:**

##### **ÁREA DE CULTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

-**Biblioteca municipal.** Mantendrá el servicio de préstamo. El resto de servicios, actividades y usos quedan suspendidos.

##### **ÁREA DE TURISMO**

-**Museo de Ursi.** Se mantendrá cerrado.

-**Oficina de turismo.** Se procede a su reapertura.

##### **ÁREA DE DEPORTES Y EDUCACIÓN**

-**Ciudad deportiva e instalaciones deportivas al aire libre.** Fecha de apertura 9 de diciembre, miércoles.

-**Piscinas climatizadas para baño con cita previa.** Fecha de apertura 9 de diciembre, miércoles.

**Los usuarios deberán cumplir con las instrucciones fijadas en cada centro en el que se reabre el servicio, en los que se determinarán las actividades permitidas y sus limitaciones.**

**Todas las actividades cumplirán con las determinaciones establecidas por el legislador en cada momento vigentes en materia de higiene.**

Los **ciudadanos deberán usar obligatoriamente mascarilla** durante la vigencia del estado de alarma conforme determina la [Orden SND/422/2020](#), de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y, una vez terminada su vigencia, conforme dispone el [Real Decreto-](#)





[Ley 21/2020, de 9 de junio](#), de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El resto de instalaciones municipales permanecerán cerradas para el uso ordinario sin perjuicio de las actividades esporádicas que se puedan organizar y de las que se informará debidamente y de las actividades que se puedan solicitar por terceros para el uso **Centro Cultural “La Compasión” y Espacio Cultural Cine Amor** para las que se ponderarán las circunstancias en cada momento concurrentes para resolver sobre la autorización con estricto cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.

Las **escuelas de música y pintura** mantendrán el servicio que se presta en la actualidad.

Se autorizará la celebración de **bodas** en el Ayuntamiento conforme a las limitaciones en cada momento aplicables.

Continuarán cerradas las **zonas de juegos infantiles** que se encuentren en un recinto que pueda cerrarse. En otro caso, estas zonas de juego se mantendrán balizadas y señaladas para no ser utilizadas por la población.

## **SEGUNDA- APERTURA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO. AREA DE ATENCION AL CIUDADANO Y OFICINA DE CONSUMO**

La atención presencial con cita previa que presta este Ayuntamiento en la actualidad se amplía con fecha de 9 de diciembre de 2020 a la atención en las dependencias municipales sin la necesidad de solicitar cita previa.

No obstante se **RECOMIENDA** la realización de trámites a través de canales no presenciales (telefónico, electrónico), en lugar de acudir a las Oficinas de Atención municipales. Los trámites se realizarán preferentemente en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://aguilardecampoo.sedelectronica.es/>

Se podrá solicitar el inicio de trámites en la dirección de correo electrónico: [registro@aguilardecampoo.es](mailto:registro@aguilardecampoo.es) en cualquier momento.

Se atenderá a las personas de manera telefónica que lo interesen:

-en el teléfono 979.122005 en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes

-en el teléfono 979. 1225512 (policía local) en horario de 8 a 22 horas de lunes a domingo.

Los trámites y avisos urgentes (en especial servicio de cementerio) tendrán preferencia sobre el resto de trámites que se interesen ante esta administración.

La cita previa excepcional se solicitará en la sede electrónica <https://aguilardecampoo.sedelectronica.es/> o en la dirección de correo electrónico: [registro@aguilardecampoo.es](mailto:registro@aguilardecampoo.es) En la solicitud se deberán indicar los datos del interesado y el asunto para el que se solicita cita.

**Oficina de atención al consumidor.** Se mantendrá abierta los miércoles en jornada de mañana.





### **TERCERA - ACCESO A INSTALACIONES/LOCALES MUNICIPALES EN ACTIVIDADES NO PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.**

Se prohíbe el uso y acceso a las instalaciones municipales a salvo de las expresamente organizadas por el Ayuntamiento que por sus características se puedan desarrollar sin que, con carácter general, se puedan autorizar nuevas actividades.

### **CUARTA- VIGENCIA Y EFECTOS**

Las presentes medidas tendrán vigencia desde esta fecha y podrán ser revisadas en función de la evolución de la situación epidemiológica.

Ello sin perjuicio de las normas y acuerdos que adopte el Gobierno de la Nación y/o el de la comunidad autónoma en ejercicio de sus competencias.

